

PROVINCIA DEL CHUBUT

MODIFICACION DE LA LEY DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2020

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

Mediante la ley XXIV-91, sancionada el 5/3/20 y publicada el 13/3/20, se introdujeron modificaciones a la Ley de Obligaciones Tributarias 2020 N° XXIV-87. Las recientes disposiciones entraron en vigencia el 14/3/20.

En lo atinente al Impuesto de Sellos las novedades son escasas: se ha actualizado el "Valor Módulo" y se ha incorporado un nuevo hecho imponible.

Nuevo Valor Módulo

Se sustituyó el art. 38 de la ley para fijar el nuevo "Valor Módulo del Impuesto de Sellos" en \$ 5 (antes \$ 0,50).

Nuevo hecho imponible

Se incorporó el inciso s. a la nómina de hechos imponibles gravados a la alícuota del 12 por mil del art. 40. Este nuevo hecho imponible comprende "*los contratos relacionados con energías renovables que no se encuentren alcanzados por los incisos 1) y 2) del apartado B - artículo 7° de la Ley XVII N° 95*".

La cita a los contratos gravados se refiere a los que no se encuentran comprendidos en los beneficios impositivos específicos detallados en los citados incisos y que alcanzan a contratos vinculados a nuevos emprendimientos, durante la etapa de estudio y desarrollo de proyectos y durante la etapa de inversión.

Enrique Snider